

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., diciembre 6 de 2021

REF: N° 110014003078-2019-00302-00

Como quiera que los dineros obrantes a favor del presente cubren la liquidación de crédito y no se condenó en costas a la parte pasiva, el despacho

RESUELVE:

1. Declarar **terminado** el proceso Ejecutivo de **Cooperativa de Ahorro y Crédito Inem Kennedy Ltda. -COPINKE-** contra **Ana María Cantillo Marín y Jonathan Albeiro Sánchez Rugeles** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.
2. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. Oficiése
3. Previo desglose, hágase entrega a la parte demandada de los documentos aportados como base de la ejecución con las constancias de ley.
4. En vista del informe de títulos, el estado de cuenta y el auto de la misma fecha que dispuso la entrega de títulos al demandante para garantizar el pago total de la deuda, se dispone la entrega del saldo de los títulos judiciales que reposan en el expediente, por valor de \$809.176,80, a la demandada Ana María Cantillo Marín, a quien se le descontó el dinero. Elabórense la orden de pago, de ser necesario realícese fraccionamiento.
5. Sin condena en costas.

Cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ

AFR